



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

PROPUESTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA”. (EXPTE. 1/2016)

Con fecha 6 de abril de 2016 se firmó el contrato de gestión de servicios públicos “**DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA**” con la empresa PENTACION SA, por un plazo de ejecución de DOS AÑOS, con vigencia desde el día 07/04/2016 hasta el 06/04/2018 En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, integrante del contrato, se señalaba la posibilidad de prórroga del mismo por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del plazo de ejecución.

Con fecha 10 de noviembre de 2017, se emite propuesta técnica justificativa de prorrogar el contrato de referencia, acordándose con fecha 27 de noviembre de 2017 el inicio del expediente de prórroga, mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio y manifestando la conformidad de la misma por la empresa, con fecha 23 de noviembre de 2017.

Por todo ello, vistas las necesidades descritas en la Propuesta Técnica, una vez realizado el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 23.2 y 278 del R.D.L. 3/2011, 14 de noviembre, por el que se aprueba el del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Servicio de Contratación,

PROPONE

Primero.- Que se acuerde la prórroga del contrato administrativo de servicio formalizado con la empresa PENTACION SA, con N.I.F.: A78774577, para la gestión del servicio público “**DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, REALIZACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA**”, por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.595.625,00 €), IVA excluido, que incrementado con el importe correspondiente al 21% del IVA de 545.081,25 €, resulta un importe total de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.140.706,25 €) IVA incluido.

De acuerdo con lo señalado en el Apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP”

De acuerdo con lo previsto en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista tiene la obligación de implantar las medidas ofertadas en los mismos términos que se recogen en el contrato inicial debido a que el plazo de ejecución de la prórroga es el mismo que la del citado contrato, quedando por tanto incorporadas a esta prórroga las siguientes mejoras:



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

1) INCREMENTO DEL PORCENTAJE SOBRE LOS BENEFICIOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO (6.2):

La empresa se compromete a incrementar el 35% (treinta y cinco por ciento) sobre los beneficios que corresponde al Consorcio, sobre el mínimo establecido en el punto B) del Apartado 4 del Cuadro Resumen (60%).

2) AMPLIACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN E INCLUSIÓN DE TEXTOS CLÁSICOS NO REPRESENTADOS. (6.3):

La empresa se compromete a la siguiente ampliación del número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Mérida y en el Teatro Romano de Medellín sobre las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la inclusión de obras basadas en textos clásicos no representados con anterioridad en el Festival:

- Incremento del Número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Mérida: 3 (tres)
- Inclusión en la programación anual de obras basadas en textos clásicos no representados con anterioridad en el Festival: 3 (tres).
- Incremento del número de producciones anuales a representar en el Teatro Romano de Medellín : 2 (dos).

3) INCREMENTO DEL PORCENTAJE DEL PRECIO DESTINADO ANUALMENTE A LA PROGRAMACIÓN Y A LAS CAMPAÑAS DE MARKETING Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL (6.4):

La empresa se compromete al siguiente incremento del porcentaje del precio destinado anualmente a la programación y a las campañas de marketing y publicidad del Festival sobre el mínimo establecido en el Apartado 11.2 del PCAP:

- Incremento del porcentaje del precio anual a destinar a la programación del Festival 38% (treinta y ocho por ciento).
- Incremento del porcentaje del precio anual a destinar a las campañas de marketing y publicidad del Festival: 7% (siete por ciento).

4) INCREMENTO DE LA APORTACIÓN ANUAL AL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA POR LA CESIÓN DE ESPACIOS MONUMENTALES (6.5):

La empresa se compromete a aportar anualmente la cantidad de 20.000,00 € (veinte mil euros) al Consorcio de la “Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de



CONSORCIO PATRONATO FESTIVAL TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

Mérida” por la cesión de espacios y recintos del conjunto monumental, histórico-artístico y arqueológico de Mérida, sobre la mínima establecida en el Apartado 11.3 del PCAP (5.000,00 €).

De acuerdo con lo señalado en el Apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, no procede la revisión de precios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP, siendo asimismo improcedente la revisión de precios para la prórroga del contrato.

Segundo.- Que la prórroga del referido contrato tenga un plazo de ejecución DOS AÑOS, y por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.595.625,00 €), IVA excluido, que incrementado con el importe correspondiente al 21% del IVA de 545.081,25 €, resulta un importe total de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (3.140.706,25 €) IVA incluido, con cargo a los Presupuestos Generales del Consorcio, y distribuido en las siguientes anualidades (IVA incluido):

Anualidad 2018: 1.570.353,12 €;

Anualidad 2019: 1.570.353,12 €

Que se autorice y disponga el crédito en los Presupuestos Generales del Consorcio para el fin considerado.

Tercero.- Que se formalice el documento de prórroga, con un plazo de vigencia DOS AÑOS, desde el 7 de abril de 2018 hasta el 6 de abril de 2020.

Cuarto.- Que se delegue en el Director-Gerente del Consorcio la firma del correspondiente contrato.

Mérida, a 28 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR-GERENTE DEL CONSORCIO

Festival Internacional Teatro Clásico
C.I.F. V.06368880
C/ Santa Julia, 5 - 06800 MÉRIDA

Fdo.: Pedro Blanco Vivas

